

LA PERIODIFICACIÓN CONTABLE

Surge por aplicación del **principio de devengo** mediante el cual se diferencia la *corriente real de la corriente monetaria*. La *corriente real* se refiere al momento en el que se produce realmente un gasto (o consumo), independientemente del momento en que haya sido pagado (*corriente monetaria*).

Es frecuente que los medios adquiridos contribuyan a la realización de la actividad en ejercicios futuros, y que, por otra parte, alguno de los productos o servicios vendidos aún no se hayan entregado a los clientes. En estas situaciones, se hace imprescindible la **periodificación**.

Vamos a considerar las siguientes situaciones:

- Gastos anticipados
- Ingresos anticipados
- Intereses pagados por anticipado
- Intereses cobrados por anticipado

En el resumen que sigue vamos a establecer dos hipótesis:

1ª – La periodificación se realiza desde el comienzo en que se produce el hecho, haciendo la imputación a las cuentas de ingresos o gastos (**ajustes por periodificación**) a medida en que se va produciendo la *corriente real*.

2ª – La periodificación se realiza como una fase del proceso de **regularización**, redactando globalmente, y de una sola vez, los asientos de *ajustes por periodificación*.

Desarrollamos a continuación algunos ejemplos correspondientes a los apartados anteriores:

1 – Gastos anticipados

Ejemplo de periodificación de *primas de seguros*:

La empresa X paga por transferencia bancaria el día 1 de julio de 1.996 120.000 Ptas., importe de la prima anual correspondiente a una póliza de seguro de incendios, cuyo vencimiento es el 30/6/97.

De acuerdo con la primera hipótesis antes señalada, se harían los siguientes asientos:

1-7-96

10.000 Primas de Seguros (625)

110.000 Gastos anticipados (480)

a Banco c/c (572) 120.000

1-8-96

10.000 Primas de seguros (625)

a Gastos anticipados (480) 10.000

.....

.....

1-12-96

10.000 Primas de seguros (625)

a Gastos anticipados (480) 10.000

Como puede observarse, la cuenta de **gastos anticipados** se va ajustando mes a mes, es decir, a medida que se va produciendo la *corriente real* del consumo de la póliza de seguros. El saldo de esta cuenta, es un activo real, pues representa el derecho que la empresa tiene sobre su compañía aseguradora, por lo que a la póliza de incendios se refiere.

Al 31-12-96, el esquema de Mayor correspondiente a estas cuentas sería:

D Prima de Seguros (625) **H D** Gastos anticipados (480) **H**

julio 10.000 julio 110.000 agosto 10.000

agosto 10.000 stbre. 10.000

.....

.....

dicbre. 10.000 dcbre. 10.000

60.000 50.000

=====

Sd = 60.000 Sd = 60.000

Del esquema anterior, se deduce :

a) – La cuenta 625 nos ha ido arrojando el saldo de los gastos por seguros correspondientes a la corriente real, es decir, los gastos realmente consumidos.

b) – La cuenta 480 nos ha ido indicando con su saldo el importe de los gastos por seguros que todavía no forman parte de la corriente real, y que por lo tanto están pendientes de imputación a la cuenta 625, ya que dicha corriente real no ha coincidido con la corriente monetaria (momento en que se efectuó el pago).

A partir del 1/1/97 se seguiría el mismo proceso, hasta que llegado el 30/6/97 la cuenta 480 quedaria saldada, indicando que la póliza de incendios ha sido consumida en su totalidad:

D Gastos anticipados (480) **H**

Inicial 60.000 enero 10.000

febrer 10.000

.....

.....

junio 10.000

60.000 60.000

=====

La cuenta 625, habrá imputado los costes por seguro de incendios correspondientes al ejercicio de 1.997.

D Primas de seguros (625) H

enero 10.000

.....

.....

junio 10.000

60.000

=====

Una vez renovada la póliza, se iniciaría nuevamente el ciclo descrito.

En la segunda hipótesis, contabilizaríamos la totalidad del pago de la prima en el momento en que se produce la corriente monetaria, por cuyo motivo al final del año, será necesario regularizar esta cuenta por medio del correspondiente asiento de de *ajustes por periodificación*. Los asientos redactados hubieran sido:

1-7-96

120.000 Primas de seguros (625)

a Bancos c/c (572) 120.000

En el mes de diciembre, se hubiera practicado el asiento de *ajustes por periodificación* siguiente:

31/12/96

60.000 Gastos anticipados (480)

a Primas de seguros (625) 60.000

La situación al 31/12/96, en ambos casos, es la misma.

Aunque más laborioso el registro contable en la primera hipótesis, es sin embargo más representativo de la realidad, pues permanentemente nos va informando de cual es la realidad de la situación. En las empresas grandes, en las que todos los meses se presenta un balance de situación y su correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias, y en las que este tipo de desfases (corriente real y corriente monetaria) puede ser importante, se opera de acuerdo con esta primera hipótesis. En las empresas pequeñas, o en los casos en que la *importancia relativa* de estas operaciones carece de significación, se practican los asientos de *ajustes por periodificación* de acuerdo con lo indicado para esta segunda hipótesis.

2 – Ingresos anticipados

Ejemplo de periodificación de *alquileres cobrados por anticipado*:

La empresa X tiene cedido en alquiler un local de su propiedad, por el cual ha cobrado por anticipado el 1/7/96 un alquiler anual de 120.000 Ptas.

Siguiendo la misma línea de razonamiento que en el caso de los *gastos anticipados*, tendremos:

1-7-96

120.000 Bancos c/c (572) a Ingresos por arrendamien-
tos (752) 10.000

a Ingresos anticipados

(485) 110.000

1-8-96

10.000 Ingresos anticipados (485)

a Ingresos por arrendamientos (752) 10.000

.....

.....

1-12-96

10.000 Ingresos anticipados (485)

a Ingresos por arrendamientos (752) 10.000

o bien:

1-7-96

120.000 Bancos c/c (572)

a Ingresos por arrendamientos (752) 120.000

El asiento de *ajuste por periodificación* en diciembre sería:

31-12-96

60.000 Ingresos por arrendamientos (752)

a Ingresos anticipados (485) 60.000

Caben aquí los mismos comentarios que los realizados en el apartado de *Gastos anticipados*

3 – **Intereses pagados por anticipado**

Ejemplo de periodificación de unos *intereses que anticipadamente nos cobra el banco* por un préstamo concedido:

El 1-12-96 se pagan 600.000 ptas. por los intereses anuales de un préstamo a L.P. concedido por el Banco Z.

El pago anticipado corresponde a 11 meses, es decir, 550.000 Ptas. que deberán de imputarse al ejercicio de 1.997, correspondiendo a 1.996 solamente los correspondientes a un mes.

1-12-96

50.000 Intereses de deudas a largo plazo (662)

550.000 Intereses pagados por anticipado (580)

a Bancos c/c (572) 600.000

A lo largo del Ejercicio de 1.997, iríamos haciendo la imputación mensual como sigue:

1-1-97

50.000 Intereses de deudas a L.P. (662)

a Intereses pagados por anticipado (580) 50.000

.....

.....

1-11-97

50.000 Intereses de deudas a L.P. (662)

a Intereses pagados por anticipado (580) 50.000

Al 30-11-97, la cuenta de Intereses pagados por anticipado (580) quedará saldada.

4 – **Intereses cobrados por anticipado**

Se trata del caso anterior, pero de signo contrario. Es decir, se trata de un préstamo concedido por la empresa a un tercero.

Las cuentas a utilizar serían:

762 – Ingresos de créditos a largo plazo

585 – Intereses cobrados por anticipado